Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2017-MDP/C

Pachacámac, 29 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo del 2017, el Memorando N° 337-2017-MDP/SG de fecha 19 de Abril del 2017, Informe N° 106-2017-MDP/GAJ de fecha 24 de Abril del 2017, emitido por la Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **Invitación al Sr. Alcalde de esta Municipalidad, a fin de contar con su presencia en la Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Municipal, Planificación Urbana, Gestión de Residuos Sólidos, Transporte Urbano y Ordenamiento: "Conociendo en la práctica el caso de éxito en la Ciudad de Curitiba Estado de Paraná – Brasil"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."* Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional precitada señala que *"(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."*

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de Abril del 2017, el Director para Brasil ONWARD Internacional, remite Invitación al Sr. Alcalde de esta Municipalidad, Sr. Hugo León Ramos Lescano, a fin de contar con su presencia en la Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Municipal, Planificación Urbana, Gestión de Residuos Sólidos, Transporte Urbano y Ordenamiento: "Conociendo en la práctica el caso de éxito en la Ciudad de Curitiba Estado de Paraná – Brasil", el mismo que se llevara a cabo los días 05, 06, 07, 08 y 09 de Junio del 2017, en la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná – República Federativa del Brasil.

Además solicita que como primera autoridad municipal de Pachacámac y Presidente de la Asociación de Municipalidades Turísticas del Perú, pueda brindar una conferencia de 45 minutos de duración, respecto a la gestión local frente a los desafíos del turismo, para lo cual la Oficina de ONWARD Internacional en Curitiba, República Federativa del Brasil, se hará cargo de los costos de pasajes aéreos en la ruta de Lima – Curitiba – Lima, alojamiento del 04 al 10 de Junio del 2017, desayunos y almuerzos, así como transporte interno.

Que, a través del Memorando N° 337-2017-MDP/SG de fecha 19 de Abril del 2017, la Secretaria General, solicita opinión legal respecto a la invitación efectuada por la Oficina de ONWARD Internacional en Curitiba, República Federativa del Brasil, toda vez que el señor Alcalde de esta comuna ha sido considerado para ser acreedor del Premio a la Gestión Pública Local "ONWARD Internacional 15 años de promoción de desarrollo", donde además brindará una conferencia de 45 minutos de duración, respecto a la gestión local frente a los desafíos del turismo, para lo cual el Concejo Municipal tendrá que autorizar viajar a la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná – Brasil, los días 04 al 08 de Junio del 2017.

Que, mediante Informe N° 106-2017-MDP/GAJ de fecha 24 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el punto 2.3 de su informe precisa que esta invitación no implicará gastos por parte de esta Municipalidad, por cuanto la misma institución ONWARD correrá con los gastos que implicará, por lo que recomienda se eleve a Sesión de Concejo Municipal para que de conformidad a sus atribuciones y según lo dispuesto en el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, autoricen al Señor Hugo León Ramos Lescano – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para viajar a la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná – Brasil, los días 04 al 08 de Junio del 2017, a efectos de participar en la Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Municipal, Planificación Urbana, Gestión de Residuos Sólidos, Transporte Urbano y Ordenamiento, organizado por ONWARD Internacional, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972.

Que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que corresponde al Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."*

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972, señala que en caso de ausencia del Sr. Alcalde, se deberá encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, el Artículo 41° de la norma citada, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

En uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto de **MAYORITARIO** de los señores Regidores se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicio, al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, a la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná – República Federativa del Brasil, quien se ausentará los días 04, 05, 06, 07 y 08 de Junio del 2017, a fin de participar en la **Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Municipal, Planificación Urbana, Gestión de Residuos Sólidos, Transporte Urbano y Ordenamiento, organizado por** ONWARD Internacional. Asimismo, el citado viaje no irrogará gastos por parte de esta Municipalidad, por cuanto será asumido por la Institución ONWARD Internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de convenios y actas de entendimiento con municipios, asociaciones y otros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir del 04 de Junio hasta el 08 de Junio del presente año, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Regidor **MAXIMILIANO OLIVA MACÍAS**, con facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE